

AUTOS: [VÍCTIMA\_1] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/  
VIOLENCIA EXPTE N° FO-00401-JP-2026FO-00126-JP-2025

GRAL FERNANDEZ ORO, 18 de de agosto de 2026

VISTOS la denuncia radicada en la comisaria local

CONSIDERANDO: que atento a la presentación de la [VÍCTIMA\_1] en contra de su  
hija [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] de  
[EDAD\_DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] quien relata situaciones de  
[NOMBRE\_1] hacia su persona de parte de la misma. Se visualiza en el relato  
situaciones de [NOMBRE\_2] donde la denunciante manifiesta comportamientos  
molestos en la vida diaria que requieren de la intervención a fin de cesen los mismos y  
se disponen las siguientes medidas en marco de la LEY 3040 y demás leyes  
proteccionales teniendo en cuenta l[NOMBRE\_3]

Además se debe dar intervención al Organismo Proteccional para [NOMBRE\_4] y en  
el caso de corresponderá adoptar las medidas correspondiente.-

**RESUELVO:**

SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ART  
29 DE LA LEY 3040 MOD, COD. DE PROC. FAMILIA DE RN que a  
continuación se detallan:

1) PROHIBIR a la adolescente [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] realizar  
TODO ACTO VIOLENTO, MOLESTO Y/O PERTURBADOR a la [VÍCTIMA\_1]  
que atenten contra su integridad física, psíquica, emocional, y/o cualquier otro tipo de  
violación a sus derechos debiendo realizar los reclamos por la vía legal que  
corresponda. Además se dispone que la [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]  
deberá realizar tratamientos psicoterapéuticos a través de programas reflexivos,  
educativos, de prevención y erradicación de la violencia familiar, a fin de internalizar su  
responsabilidad, abandonar y deslegitimar sus comportamientos violentos.-

2.-Por lo cual se ordena además en este acto a ambas partes que deberán presentarse a  
entrevista a fin de evaluar si requiere iniciar tratamiento con la psicóloga del Hospital  
de su domicilio de su ciudad (debiendo presentarse en el Servicio de Salud Mental a fin  
de acordar la modalidad del tratamiento si correspondiere y/o por medio de su obra  
social y/o particular a fin de acreditar el tratamiento correspondiente en la Unidad de  
Familia interviniente

TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE PENA DE ARRESTO, MULTA ECONÓMICA Y/(O TRABAJO COMUNITARIO (art. 29 de la ley 3040 modificada por ley 4241 ) y /o sanciones prevista Cod. Proc. FLIA y/o incurrir en el delito de desobediencia (art. 239 cp)

3.- Dar intervención, elevando lo actuado a la Unidad Procesal de Familia correspondiente, de la ciudad de Cipolletti.

4.-Solicitar el auxilio de la fuerza publica para dar cumplimiento a lo ordenado en los presentes autos y en caso de URGENCIA comunicarse al teléfono de la Unidad 26 (101 o 4996037 - 29942988391) .- Oficiese

5.- Que en este acto se le informa a las partes que para asesoramiento legal puede acudir al CADEP ubicado en calle Roca y Sarmiento 1 piso TELÉFONO 5678300 INTERNO 100/110/101 Y/O WHATSAPP 2996311684 de la ciudad de Cipolletti, a fin de que se le designe un Defensor Oficial (en caso de no contar con recursos suficiente) y/o en su caso podrá patrocinarse con un abogado de la matricula.-

6º) NOTIFIQUESE a la [VÍCTIMA\_1] que se halla OBLIGADO en caso de riesgo y/o estado de vulnerabilidad teniendo en cuenta el grado de parentesco, a los que establece el art. 41 de Ley 4109, que es la de concurrir personalmente al SENAF y denunciar la situación existente, sin tener que aguardar el tiempo que demandan los trámites judiciales. Por lo cual podrá acudir al SENAF en calle Roca e Iguazú de esta ciudad o comunicarse al teléfono 299 6536707.-

7º) Oficiese al SENAF a fin de evaluar la situación de la adolescente [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] de [EDAD\_DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla al Juzgado de Familia correspondiente.

8)Oficiese a Fiscalía a los fines de verificar la posible comisión de un delito y además informar las medidas adoptadas.-

NOTIFIQUESE a ambas por vía telefónica (whasap) y/o en forma personal por medio de la policía local y /o Oficina de Notificaciones del domicilio de las partes Fdo GABRIELA RODRIGUEZ JUEZA DE PAZ.-